

**Expediente nº:** 59 /2024

Firmado. El Alcalde

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL DE BIEN DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CASSETAS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN MARCOS 2024 DE TALAYUELA.**

**1.- OBJETO.** - Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de licencias de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitiva para la instalación de casetas por interesados durante **los días 25, 26, 27, 28 y 29 de abril**, duración de las Ferias y Fiestas de **“San Marcos 2024”** para que tanto visitantes como ciudadanos de Talayuela durante el periodo de Feria y Fiestas, puedan relacionarse cómodamente, disfrutar de las fiestas y ferias.

Las casetas se instalarán sobre el terreno designado por el Ayuntamiento de Talayuela, **ocupando los lugares que tradicionalmente han ocupado**, en función de las solicitudes que se presenten y, **su colocación se realizará por sorteo.**

Corresponde a la Delegación Municipal de Fiestas y Ferias la planificación, el desarrollo y ordenación del recinto ferial en su conjunto.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios.

Para la tramitación de autorizaciones para la ocupación temporal de los terrenos de dominio público se estará a lo dispuesto en las presentes bases, así como a la siguiente normativa:

- Los artículos 74 a 77 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.



Las presentes bases y sus anexos revestirán carácter contractual. Las autorizaciones se ajustarán al contenido de las presentes bases. El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al autorizado de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre estas bases y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerán las bases, en las que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

Asimismo, la autorización que se conceda tendrá una duración limitada y no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para personas especialmente vinculadas con él.

## **2. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN. -**

**los días 25, 26, 27, 28 y 29 de abril**, duración de las Ferias y Fiestas de **“San Marcos 2024”**

## **3. CONCESIÓN- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. -**

Los licitadores deberán presentar una única solicitud, de acuerdo con el modelo que se presenta como **Anexo I**, en este Ayuntamiento comprendiendo la misma la explotación de la caseta o terreno por el que se opte.

Se establece el siguiente orden de prioridad para la **adjudicación** de casetas:

- los que montaron en las pasadas Fiestas y Ferias de San Marcos que así lo soliciten, efectuándose su tramitación si han cumplido los requisitos establecidos en las bases, retrotrayéndose hasta cuando sea necesario, en caso de empate.

- Para la concesión de nuevos terrenos, se concederá preferencia a las Sociedades o particulares del sector de la Hostelería frente al resto.

- En caso de empate para la concesión de nuevos terrenos, se resolverá a suertes.

Los adjudicatarios de las casetas **no podrán renunciar** a la concesión una vez otorgada, en dicho caso se perderá todo derecho sobre la devolución de la garantía depositada. Estimándose la renuncia como un **elemento negativo en las solicitudes de años venideros**.

La solicitud de gestión podrá efectuarse en solitario o compartida entre entidades o personas físicas o jurídicas.

El adjudicatario será el único responsable frente al Ayuntamiento en caso de cesión, ejecución solidaria del presente contrato.



Tanto el montaje como el desmontaje, así como durante los días de las Fiestas, en los horarios de funcionamiento de la caseta, siempre habrá una persona responsable, debiendo constar su nombre y teléfono de contacto en la solicitud.

#### **4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES. -**

Podrán ser titulares de una licencia de uso común especial de bien de dominio público las personas físicas y jurídicas que sean industriales de la rama de hostelería que se encuentren debidamente autorizados.

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en prohibiciones de contratar, ni incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Deberán de estar al corriente de pago de todas sus obligaciones tributarias, tanto con la Agencia Tributaria, Administración Local y Seguridad Social.

Podrán concurrir uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o un apoderado único de la Unión. No se admitirán proposiciones realizadas por diferentes empresas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, las que serían objeto de exclusión del procedimiento a todos los efectos.

Los que participen pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastantado. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

De conformidad con el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 € y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda los 35.000 €.

No se autoriza la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.



## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

### 5.1.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes. - \_

El plazo de presentación de solicitudes es de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de contratos del sector público y del perfil del contratante del ayuntamiento de Talayuela.

Cuando la misma persona figure en más de una solicitud, bien como titular o bien como cotitular o colaborador, quedarán automáticamente excluidas dichas solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas :

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los licitadores presentarán su proposición ajustada al modelo que se detalla en el pliego en un único sobre electrónico, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación de Sector Público.

No obstante, y al objeto de facilitar la concurrencia de aquellas personas o Asociaciones que por la falta de infraestructura, personal o medios materiales no puedan realizar la presentación electrónica de proposiciones, se admitirá la presentación de sobre en papel que deberá entregarse dentro del plazo establecido, en el Registro del Ayuntamiento no admitiéndose las remitidas por correo que sean recibidas con posterioridad a la finalización del plazo establecido.

Los sobres en papel indicarán externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones, así como la denominación del procedimiento al que licitan.

### 5.2.- Solicitudes. -

Las ofertas para tomar parte en la convocatoria se presentarán en un sobre cerrado, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos



de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda:

**“Solicitud para la adjudicación de una caseta durante las Fiestas y Fiestas de “San Marcos 2024”.**

Capacidad de Obrar:

- Para personas físicas: DNI del Empresario individual que firma la declaración responsable antes citada y/o del que firma la proposición económica.

- Para personas jurídicas: o Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En todos los casos, la documentación que deben de presentar es:

- Solicitud para la concesión de Caseta para las Fiestas de San Marcos 2024
- Fotocopia compulsada del DNI o CIF del solicitante.
- Declaración jurada asumiendo cualquier desperfecto o daño que se pueda originar como consecuencia de la instalación de la caseta y por el incumplimiento de lo previsto en las presentes bases y la renuncia a exigir daños o perjuicios por cierre o clausura del establecimiento o pérdida de la garantía definitiva por incumplimiento de las presentes bases.
- Resguardo bancario del depósito de la garantía provisional (300€).
- Modelo de Declaración Responsable.
- Copia de la póliza de Responsabilidad Civil y del justificante de pago.

No se admitirá ninguna solicitud si no se presenta toda la documentación.

5.3.- **Garantía provisional.** – Deberán acompañar a la solicitud justificante de ingreso por importe de **300,00€** correspondientes a la constitución de la GARANTÍA PROVISIONAL. Aquellos que no sean adjudicatarios, se les devolverá la garantía provisional.

5.4.- **Garantía definitiva.** - El que resulte adjudicatario, los 300,00€ quedarán constituidos como GARANTIA DEFINITIVA para responder, en su caso, de los posibles daños y desperfectos que se pudieran ocasionar.

A los adjudicatarios, les será devuelto el importe de la garantía a los 15 días de la terminación de las fiestas.

## **6.- CONCESIÓN- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS LICENCIAS.**

**El día siguiente del final del plazo para presentar solicitudes, a las 13:00 horas,** se procederá en primer lugar al sorteo o adjudicación, en función de las solicitudes de nueva adjudicación que se presente, del espacio/s que queden libres y posteriormente se realizará el sorteo de las



zonas de ocupación, si así se acuerda, o se mantendrán los sitios ocupados en las pasadas Fiestas y Ferias. Ambos se realizarán en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Talayuela.

## **7. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN**

Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el **plazo máximo de 5 días naturales** la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
2. Certificación del Ayuntamiento de Talayuela de estar al corriente con sus obligaciones tributarias.
3. Documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, así como del pago de la correspondiente prima.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo se entenderá como renuncia a la licencia por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de espera, concediéndoles un plazo de 5 días para aportar la documentación antes indicada.

## **8.-NORMAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO.**

Las casetas deberán permanecer abiertas público todos los días de las Fiestas y Ferias. De igual forma estarán abiertas en las Fiestas y Ferias a mediodía los días que oficialmente se cite en el programa de actividades de las Fiestas y Ferias. Fuera de los días oficiales, queda terminantemente prohibida la actividad comercial en las casetas.

El Ayuntamiento proporcionará las acometidas de agua a cada caseta, correspondiendo a cada adjudicatario solicitar y tramitar el correspondiente boletín de enganche para la instalación eléctrica.

El Ayuntamiento indicará los lugares donde se deberán depositar los desperdicios o basuras para el normal funcionamiento del servicio durante las Fiestas y Ferias.

Las Casetas deberán bajar el sonido de la música en horario Taurino, siendo en caso de no hacerlo, sancionados con la pérdida de la fianza depositada.

## **9.- INSTALACIÓN, ESTRUCTURAS Y MONTAJE DE LAS CASETAS. -**

Los adjudicatarios se comprometen a que el montaje de las casetas se realice siempre los días antes de dar comienzo a las Fiestas y Ferias.

Las dimensiones de las casetas corresponderán con los terrenos adjudicados, es decir un total de **500m<sup>2</sup>**, a lo que se le sumará el espacio que ocupe la haima donde se instalará la cocina.



Las ampliaciones se harán **en la dirección y forma que permitan** las limitaciones del terreno.

Los montajes se realizarán a base de elementos desmontables y el material textil debe de ser ignífugo.

En la zona empleada queda prohibida cualquier alteración que pudiera afectar al terreno existente.

Se advierte que el proceso de desmontaje será supervisado por los Servicios Municipales competentes, quienes realizarán informe para la denegación de la devolución de la fianza y en su caso, la incoación de expediente sancionador a las entidades que no hubiesen limpiado adecuadamente la parcela, hubiesen producido desperfectos o depositen basura en vertederos ilegales.

## **11º.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES. -**

Al objeto de garantizar la estabilidad de las estructuras de la Caseta se establece la obligatoriedad de contar con un certificado oficial de seguridad y solidez emitido por técnico cualificado de la empresa que instale las carpas.

Cada Caseta deberá contar con una póliza de responsabilidad civil según Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y con las necesarias medidas de salud e higiene según la legislación vigente, para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad de la Caseta se pudieran ocasionar.

Igualmente se obliga a cada caseta a contar con un extintor de polvo seco polivalente, de peso igual o superior a 6 Kg., y dotados de comprobador de presión, debiéndose colocar en lugar visible y de fácil acceso.

También deberá contar con un botiquín de urgencias con los medios mínimos que exige la legislación vigente.

Las instalaciones en las cocinas deben ajustarse a las normas básicas que rigen en la materia.

Antes de la apertura de las Casetas y durante la feria, un técnico designado por la Delegación de Fiestas y Ferias podrá girar visita de inspección de la instalación de equipos de sonido.

El adjudicatario se hará responsable, en la parte de su demarcación, de los daños que con motivo de la explotación de la Caseta se pudiera causar al recinto o instalaciones anexas, así como de cualquier perjuicio que pudiera causar a los clientes.

Además del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y aquellas otras relacionadas con el servicio a prestar, como la exposición de lista de precios, prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, etc.



La limpieza del espacio utilizado será a cargo del adjudicatario. La falta de higiene, tanto en la Caseta como en los aledaños podrá dar lugar al cierre del servicio. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas inspecciones estime necesarias a fin de que el interesado cumpla con las obligaciones estipuladas en las presentes Bases.

#### 11.1 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia. -

a) Los trabajos se efectuarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista la Administración.

b) Durante el desarrollo del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc... y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista deberá realizar el servicio dentro del plazo comprometido.

e) El contratista será responsable de la calidad de los trabajos, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

f) El contratista no podrá introducir o ejecutar modificaciones en los trabajos comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por la Administración. En otro caso, no podrá el contratista ejecutar ningún tipo de trabajo que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución de los trabajos, son de cargo del contratista desde el momento de la formalización, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

h) El contratista estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.



i) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios.

j) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás leyes especiales. El Ayuntamiento estará exento de cualquier litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.

k) Asimismo, el contratista observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo.

l) Mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación, así como cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades o poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio que tiene asignadas la Administración concedente.

m) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

n) El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello el número de operarios será en todo momento suficiente para el logro de la calidad y fin pretendidos en cada actuación.

o) Pago del cachet de los artistas.

p) El adjudicatario suscribirá la póliza de seguro de responsabilidad civil atendiendo a la cuantía del contrato de servicios, presentando, junto con una copia de la póliza, un Certificado actual de la compañía de Seguros que declare expresamente que la póliza suscrita tiene las coberturas individuales y totales exigidas en este Pliego, para lo cual se reproducirán en él los conceptos y cuantías arriba indicados, y llevará firma y sello de la compañía que refrende su existencia y estar al corriente en el pago de la prima correspondiente a esa fecha. Este seguro permanecerá en vigor durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación en el mismo, deberá comunicarse al Ayuntamiento.

## **12º.-CAUSAS DE EXTINCIÓN.**

Las autorizaciones se extinguirán:

1. Por vencimiento del plazo.
2. Por desaparición de las circunstancias que motivaron su otorgamiento.
3. Por abandono del bien de dominio público objeto de la licencia.
4. Por renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento.
5. Por fallecimiento, enfermedad grave o incapacidad permanente del titular de la licencia.
6. Por mutuo acuerdo.



7. Por revocación o rescate de la autorización. La podrá acordar la Corporación en cualquier momento y antes del término establecido si lo justificasen circunstancias de orden o interés público.
8. Por resolución judicial.
9. Por renuncia del adjudicatario.

La extinción de la autorización, de oficio o a instancia del autorizado, en los supuestos indicados requiere resolución administrativa, previa la tramitación del correspondiente expediente.

### **13.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo.

### **14.- REGIMEN SANCIONADOR.**

1.- Las acciones y omisiones que violen las normas contenidas en estas bases o la desobediencia de los mandatos emanados de la autoridad municipal o de sus agentes en cumplimiento de las mismas se considerará infracción y generarán responsabilidad de naturaleza administrativa sin perjuicio de la exigible en vía civil, penal o de otro orden en que puedan incurrir. Las sanciones se impondrán por el Ayuntamiento de Talayuela conforme al procedimiento establecido en la normativa reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora.

2.- Tipificación de incumplimiento. A todos los efectos, los incumplimientos se establecen en:

1. Leves
2. Graves
3. Muy graves.

#### 2.1.- Faltas leves:

1. Mal estado de las instalaciones.
2. Incumplimiento de horarios.
3. Falta de respeto al público.
4. Falta de carteles o de los precios.
5. Falta de limpieza o higiene en la caseta.

#### 2.2.- Faltas graves:

1. La acumulación de tres incumplimientos leves en la misma edición de feria o la repetición del mismo incumplimiento leve una vez apercibido y comunicado por los servicios municipales.
2. La apertura y cierre de la actividad fuera de los horarios establecidos.



3. Deteriorar el lugar asignado para la instalación y montaje de la actividad por realizar un uso indebido en el mismo.
4. No mantener la parcela y el negocio en las debidas condiciones de decoro o higiénico-sanitarias y de seguridad.
5. No depositar la basura en los lugares establecidos por los servicios municipales y con riesgo para los ciudadanos.

#### 2.3.- Faltas muy graves:

1. La acumulación de dos incumplimientos graves durante la celebración de la feria de modo consecutivo, o la reiteración del incumplimiento habiendo sido apercibido por los servicios municipales.
2. La desconsideración hacia los ciudadanos, así como a cualquier funcionario en el ejercicio de sus obligaciones.
3. La ocupación de espacios no autorizados
4. La falsedad documental.
5. Dejadez manifiesta en el mantenimiento del negocio que pueda acontecer u accidente.
6. Traspasar, vender o alquilar la parcela a terceros.

#### 2.4.- De la adopción de medidas cautelares. - \_

Formulada denuncia por los empleados municipales o por los agentes de la autoridad, sobre hechos que supongan el incumplimiento grave o muy grave de lo dispuesto en las presentes bases, se dará traslado del contenido de la misma al responsable de la atracción denunciada, otorgándose un término de audiencia por plazo de veinticuatro horas, a fin de que pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas sobre el contenido de la misma y la realidad de los hechos denunciados.

Transcurrido dicho plazo, acreditado en su caso el incumplimiento grave o muy grave de lo dispuesto en las presentes bases, el Ayuntamiento en función de los hechos denunciado y por razones de urgencia, podrá adoptar las medidas cautelares pertinentes en orden a garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases, pudiendo acordar la revocación de la autorización concedida y el cierre y precinto de las instalaciones.

Todo ello, sin perjuicio de que razones de seguridad de las personas, bienes o de grave perjuicio al interés público obliguen al acuerdo de cierre inmediato de las instalaciones, de acuerdo con la legislación vigente.

#### 2.5.- De las consecuencias sancionadoras por incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases.

Sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares reguladas en la base anterior, el incumplimiento de lo dispuesto en las presentes bases comportará las siguientes consecuencias para los industriales autorizados:

- Denunciado el incumplimiento leve de lo dispuesto en las bases, se apercibirá por escrito al titular o representante, a los efectos de que



se subsane las anomalías advertidas o se abstenga de realizar las prácticas que constituyan tal incumplimiento. Si el apercibido no atendiera tal requerimiento, su actitud se entenderá como incumplimiento grave de lo dispuesto en las presentes bases.

- Denunciado el incumplimiento grave o muy grave de lo dispuesto en las presentes bases, se acordará la incoación y tramitación de un expediente administrativo en el que se dará traslado del contenido de la denuncia a la parte interesada, se le otorgará trámite de audiencia por quince días a fide efectuar alegaciones y, en su día, caso de acreditarse tal incumplimiento, dictarse resolución por la que, en su caso se acuerdo para el infractor la imposibilidad de desarrollar esta actividad durante un año o dos en el caso de falta grave y de tres a cinco años cuando la falta sea muy grave.

## 15. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Conforme al artículo 27.1 de la LCSP, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de la presente autorización.

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** - Que se dispone a participar en el procedimiento para el **OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CASETAS PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN MARCOS 2024 DE TALAYUELA.**

**SEGUNDO.**- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que tiene solvencia económica, financiera y técnica o profesional para la realización de la actividad objeto de la licencia.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con esta entidad local contratante, o en su caso deudas no atendidas en periodo voluntario por no proceder la utilización de la vía de apremio.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.-** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y de todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto en el requerimiento.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

